

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No. 5222
(10 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL CONSEJO ACADÉMICO Y COMITÉS.

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1773 del 19 de febrero de 2021, se estableció el Calendario Electoral para el año 2021.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 2244 del 24 de febrero de 2021 se aclara la Resolución de Rectoría No. 1773 del 19 de febrero de 2021, en cuanto a la fecha de la elección de los dos (02) representantes de los profesores ante el Consejo Académico.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 3037 del 27 de mayo de 2021, se modifica la Resolución de Rectoría No. 1773 del 19 de febrero de 2021, con el fin de establecer el 10 de junio como fecha para la elección de la Dirección del Programa de Medicina, toda vez que dicha elección, programada para el 20 de mayo, fue suspendida mediante Resolución de Decanatura No. 23 del 18 de mayo de 2021, igualmente con el fin de incorporar la fecha para la elección de Director de la Escuela de Posgrados de la Facultad de Ciencias Ambientales e incorporar una nueva fecha para la elección de representantes estudiantiles ante los comités curriculares y consejos de facultad, así como la nueva convocatoria de representantes ante el Comité Electoral y el Comité de Bienestar Universitario, las cuales quedaron desiertas en las pasadas elecciones del 20 de mayo de 2021.

Que mediante Resolución No. 3512 del 12 de julio de 2021, se modifica la fecha para la elección de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Representantes a Comités, en atención a la modificación del Calendario Académico mediante Acuerdo No. 31 del 10 de junio y Acuerdo No. 33 del 18 de junio de 2021 que establece que el inicio del segundo semestre académico es el próximo 24 de agosto de 2021.

Que mediante Resolución No. 3693 del 18 de agosto de 2021, se modifica el Calendario Electoral para incorporar dentro de las elecciones establecidas para el 24 de septiembre la elección del Director del Programa de Medicina.

Que mediante Resolución No. 4722 del 24 de agosto de 2021, se convocó la elección de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Superior Universitario, Consejo Académico y Representantes a Comités, quedando desierta dicha convocatoria.

Que mediante Resolución No. 5200 del 09 de septiembre de 2021, se modifica el Calendario Electoral estableciendo como nueva fecha para la elección de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Superior, Consejo Académico y diferentes Comités el día 28 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No. 5222
(10 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

Que se hace necesario Convocar a Elecciones a los Estudiantes, para elegir a sus representantes según corresponda ante los siguientes Comités:

1. Consejo Superior

- Un Representante de los Estudiantes.

2. Consejo Académico

- Dos Representantes de los Estudiantes.

3. Comité Electoral

- Un Representante de los Profesores.
- Un Representante de los Estudiantes.
- Un Representante de las Directivas Académicas.

4. Comité de Bienestar Universitario

- Un Representante de los Profesores.
- Un Representante de los Estudiantes.

Que las Normas Estatutarias no han atribuido expresamente la competencia para convocar elecciones en los Comités a que se refiere esta Resolución y en consecuencia por atribución residual corresponde convocarlas al Rector.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones a estudiantes, profesores de planta y profesores transitorios de tiempo completo y medio tiempo categoría auxiliar, mínimo con un año de experiencia como docentes transitorios en la UTP y directivas académicas para elegir a sus representantes ante los Comités mencionados en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: MECANISMO DE ELECCIÓN: Las elecciones serán mediante mecanismo de planchas para la representación de Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Académico, las demás representaciones serán por sistema nominal.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIONES: Las planchas y candidatos deberán inscribirse mediante oficio radicado en Gestión de Documentos a través del correo electrónico lazos@utp.edu.co dirigido a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, hasta el día **Martes 7 de octubre de 2021 a las 18:00 horas.**

ARTÍCULO CUARTO: DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet desde los Portales de Sistemas de Información y Estudiantil, utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No. 5222
(10 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: LISTADOS DE SUFRAGANTES: Las listas de sufragantes serán enviadas por Admisiones, Registro y Control Académico y Gestión del Talento Humano a Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información.

ARTÍCULO SEXTO: FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones correspondientes a Directivas Académicas y Docentes de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día **jueves 28 de octubre de 2021, de las ocho (8:00) a las dieciocho (18:00) horas.**

PARÁGRAFO: Las elecciones correspondientes a los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Superior Universitario, Consejo Académico, Comité Electoral y Comité de Bienestar Universitario, de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el **día jueves 28 de octubre de 2021, de las ocho (8:00) a las veinte (20:00) horas.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, la Secretaría General presentará el informe final de escrutinio y lo remitirá a la Rectoría para lo de su competencia.

ARTICULO OCTAVO: Producido el resultado de la elección el Rector nombrará por medio de actos administrativos, los Representantes elegidos.

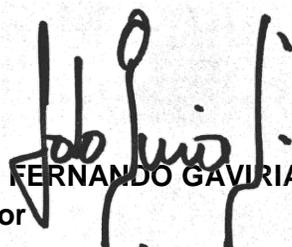
ARTÍCULO NOVENO: DEL APOYO LOGÍSTICO: Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral.

ARTÍCULO DÉCIMO: Envíese copia del presente acto a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior 011 y 025 de 2001.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2021.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Paula Andrea Gómez.
Revisó: Liliana Ardila Gómez.